

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0038-R

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

**Resolución reforma plan anual de contratación (PAC)
Nro. 017-2024**

Dra. Giovanna del Rocío Córdova Guerra
**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante CRE, prescribe que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la CRE, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la CRE, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la CRE, prescribe: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. // Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNCP, establece: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”*;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: *“Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan*

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0038-R

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2024

Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado // El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. // El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en adelante LOEP, determina los deberes y atribuciones del Gerente General, entre las que señala: “(...) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en adelante RGLOSNC, en relación al Plan Anual de Contratación establece: “(...) Las entidades contratantes pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”;

Que, el artículo 200 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante el Código Municipal, contempla la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 201 del Código Municipal, respecto del objeto de la "Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, lo siguiente: “(...) es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda; (...)”;

Que, la Gerente General de la EPMHV de aquella fecha, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-061-R de 6 de julio de 2023 delegó al(la) Director(a) de Talento Humano y Administrativo de la EPMHV, entre otras funciones: “**Art. 3.- Delegar a la Dirección de Talento Humano y Administrativo, en la persona de su Director/a o quien ejerza sus funciones, para que ejerza en el ámbito de sus competencias todos los trámites, procedimientos y obligaciones ante las instituciones que se detallan a continuación: (...) Adicionalmente queda facultado para: (...) p) Aprobar y suscribir al modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación, PAC”;**

Que, con Resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0004-R de 12 de enero de 2024, la Arquitecta MARÍA CRISTINA GOMEZJURADO JARAMILLO, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda resolvió: “ **Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC del ejercicio fiscal 2024 de acuerdo al Formato excel “detalle del pac.pdf” y anexos que se adjunta e incorpora y forma parte de la presente Resolución (Aprobación PAC Nro. 001-2024) (...)**”;

Que, mediante Resolución Nro. 005-2024-02 de 24 de junio de 2024, el Directorio de la EPMHV nombró al Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola, como Gerente General; y, con Acción de Personal No. 064 que rige a partir del 25 de junio del 2024;

Que, mediante Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2024-2250-M del 13 de septiembre de 2024, la Mgs. Giovanna del Rocío Córdova Guerra, Directora de Talento Humano y Administrativo solicitó a la

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0038-R

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2024

Dirección de Planificación "se emita la Certificación al Plan Operativo Anual de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda - EPMHV para los bienes conforme el siguiente detalle: (...)";

Que, con Memorando Nro. EPMHV-DP-2024-0609-M de 19 de septiembre de 2024, la Directora de Planificación remitió a la Directora de Talento Humano y Administrativo la Certificación para la Tarea: "Suministros de impresión para la EMPHV" que constan en el Plan Operativo Anual 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda -EPMHV, según el siguiente detalle: (...)";

Que, con Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0035-R de 20 de septiembre de 2024, la doctora Giovanna del Rocío Córdova Guerra, Directora de Talento Humano y Administrativo (E) resolvió: " Artículo 1.- APROBAR la Décima Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC del año 2024, de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:(...)";

Que, en el acápite DESARROLLO del informe signado con Nro. EPMHV-DTHA-2024-0179-INF de 20 de septiembre de 2024, revisado por la Especialista Administrativa 2, referido en el considerando anterior, consta que: "*Para realizar la compra de suministros de impresión catalogados para la EPMHV, se evidenció que, en el PAC 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda consta la siguiente línea: [...] Por lo que, se requiere: // 1. Modificar el cuatrimestre de compra, cambiando del cuatrimestre 2 al cuatrimestre 3. // 2. Modificar el CPC de 38912013918 a 38912013970, por cambio de cpc de ítems que se van a adquirir. // 3. Considerando que se cuenta con la simulación de compra por catálogo electrónico se recomienda disminuir el valor registrado en el presupuesto referencial, por el presupuesto real de compra. // 4. Durante la etapa preparatoria en el objeto de contratación se incluyó la palabra "catalogados"; esto con la finalidad de identificar los procesos de compra que se estaban desarrollando, por lo que se cambia en la reforma del PAC, el objeto de contratación. (...)*";

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2024-2293-M de 23 de septiembre de 2024, la Mgs. María Fernanda Cortez Onofa, Especialista administrativa 2 solicitó a la Mgs. Giovanna del Rocío Córdova Guerra Directora de Talento Humano y Administrativo, la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2024, en el cual se remite el informe Nro. EPMHV-DTHA-2024-0179-INF, en el que se justifica el cambio de nombre del objeto de contratación, el cuatrimestre de compra y se reduce el presupuesto referencial, del procedimiento para la adquisición de suministros de impresión catalogados para la EPMHV, a realizarse en el tercer cuatrimestre del año 2024;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2024-2293-M, la Mgs. Giovanna del Rocío Córdova Guerra, Directora de Talento Humano y Administrativo, señala: "*(...) favor atender conforme normativa legal vigente*";

Que, con memorando Nro. EPMHV-DTHA-2024-2318-M de 25 de septiembre de 2024 la Directora de Talento Humano y Administrativo hace el siguiente requerimiento al Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio: "*(...) disponer a quien corresponda se elabore la resolución de reforma al PAC conforme a la matriz "DÉCIMA SÉPTIMA REFORMA AL PAC" y anexos en el portal de compras públicas en cumplimiento con la normativa legal vigente (...)*";

Que, conforme la normativa antes expuesta y los antecedentes señalados se puede verificar la relación entre los mismos por cuanto existe la justificación motivada de la reforma al PAC 2024, establecida en el informe Nro. EPMHV-DTHA-2024-0179-INF de 20 de septiembre de 2024. dando cumplimiento a lo



Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0038-R

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2024

señalado en el inciso 4 del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, en la resolución Nro. EPMHV-GG-2023-061-R de 6 de julio de 2023

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la décima séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC del año 2024, de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICAR:

Partida presupuestaria	Código CPC	TIPO COMPRA	TIPO RÉGIMEN	Fondo BID	Tipo presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.V.	Total	Período
530 807	38912013970	Bien	Común	No	Gasto Corriente	SI	Catálogo Electrónico	Suministros de Impresión Catalogados para la EPMHV	1,00	u	\$7.67 5,55	7.67 5,55	C3

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2024 aprobada conforme esta resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese. -



Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0038-R

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Giovanna del Rocio Cordova Guerra
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE
TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2024-2318-M

Anexos:

- Plan Anual de Contratación.pdf
- DÉCIMA SÉPTIMA REFORMA AL PAC.docx
- REQUERIMIENTO DTHA.rar

Copia:

Señorita Magíster
Maria Fernanda Cortez Onofa
Especialista Administrativo 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO
HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Señor Magíster
Jorge Luis Carrion Benitez
Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE ASESORÍA
JURÍDICA Y DE PATROCINIO

